

VISTA la Ley No. 4541, del 18 de septiembre de 1956, que modifica el Párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los Ingenieros Arquitectos e Ingenieros Civiles graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorgo exequátur a los Ings. Nelson Eddy Fernández Rodríguez y Luis Ignacio Gamborena Hapud, para que puedan ejercer la profesión de Ingeniero Arquitecto; y Altagracia Ozema Pujols Sanabia, para que pueda ejercer la profesión de Ingeniero Civil, en todo el territorio de la República y de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de junio del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 301, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo.

G. O. No. 8768, del 22 de junio de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 301

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo No. 1953, del 6 de agosto de 1956;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Otorgo exequátur a los Dres. Meredith Marcos Inocente Andrés Licó, para que pueda ejercer la profesión de Médico; Lesbia Candelaria Lithgow, para que pueda ejercer la profesión de Dentista; Luz Altagracia Nova Vásquez e Irma Mercedes Moscoso Gómez, para que puedan ejercer la profesión de Farmacéutico, en todo el territorio de la República y de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de junio del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 302, que otorga el exequátur de Abogado a los Doctores Abelardo Sergio Vicioso G., Juan Fco. Acosta Corcino y Martha María de Castro Cotes.

G. O. No. 8768, del 22 de junio de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 302

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, del 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;